



*DECRETO 56/2009, de 20 de marzo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Mejora del abastecimiento a Fregenal de la Sierra e Higuera la Real". (2009040059)*

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto las localidades afectadas por las obras de que se trata vienen sufriendo graves problemas de abastecimiento de agua potable debido, fundamentalmente, a que ambas se abastecen de aguas subterráneas procedentes de pozos de sondeo, por lo que la dependencia de recursos subterráneos provoca déficits en el abastecimiento, especialmente en época estival.

El proyecto a ejecutar tratará de resolver los problemas de suministro de agua potable mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la captación y conducción de agua desde el Embalse del río Sillo hasta una balsa depuradora donde se implantará una estación de tratamiento de agua potable y un depósito regulador.

El proyecto fue aprobado en fecha 28 de enero de 2009 y la información pública se practicó por Resolución de 5 de febrero de 2009 (DOE n.º 30, de 13 de febrero de 2009), no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 20 de marzo de 2009,

D I S P O N G O :

**Artículo único.**

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Mejora del abastecimiento a Fregenal de la Sierra e Higuera la Real", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 20 de marzo de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

• • •